

La Plata 11 de diciembre de 2018.

VISTA la ley 15.058 que modifica los artículos 22, 25 y 28 de la ley 11.868 y; -----

CONSIDERANDO que se impone la necesidad de adaptar el plan de estudios a los nuevos lineamientos. -----

Por ello y con la unanimidad de los Consejeros presentes: -

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: A partir del primer cuatrimestre de 2019 se pondrá en ejecución un nuevo Plan de Estudios de la Escuela Judicial, para todos los cursantes actuales o futuros, en las condiciones establecidas por esta resolución. -----

Artículo 2º: PLAN DE ESTUDIOS El plan de estudios se compondrá de la cantidad de doce cursos, a razón de seis para el primer año (formación general) y seis para el segundo (formación especial). Los cursos tendrán una duración de un mes cada uno, más el lapso que insuman los exámenes y se dictarán los meses de abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre de cada año, de acuerdo al cronograma que se fije al comienzo de cada cuatrimestre. --
El primer año estará compuesto por seis materias comunes a todos los cursantes, que serán las siguientes: -----

- 1) Lenguaje jurídico y comunicación -----
- 2) Ética judicial -----
- 3) Gestión y organización -----
- 4) Psicología general. Aportes de la psicología al derecho
- 5) Argumentación y lógica de las decisiones -----
- 6) Herramientas para la mejora de gestión o **alternativamente**: Planificación estratégica. -----

El segundo año se dividirá en dos áreas alternativas: "Derecho público" y "Derecho privado", con seis materias cada una, que serán las siguientes: -----

A) ÁREA DERECHO PÚBLICO -----

- 1) Sociología criminal (o materia alternativa de Derecho Público) -----
- 2) Medicina legal (o materia alternativa de Derecho Público) -----
- 3) Redacción de sentencias penales -----
- 4) Nociones medico psiquiátricas y psicológicas aplicables al campo del derecho (para la interpretación de pericias). Esta materia se dictará conjuntamente con el área de derecho privado. -----
- 5) Estudios sobre violencia de género. -----
- 6) Actualización jurídica -----

B) ÁREA DERECHO PRIVADO -----

- 1) Mediación y justicia -----
- 2) Análisis económico del derecho -----
- 3) Redacción de sentencias civiles -----
- 4) Nociones medico psiquiátricas y psicológicas aplicables al campo del derecho (para la interpretación de pericias). Esta materia se dictará conjuntamente con el área de derecho público. -----
- 5) Bioética -----
- 6) Actualización jurídica. -----

El Consejo de la Magistratura fijará oportunamente el contenido de las materias "Actualización jurídica" pública y privada y podrá establecer materias alternativas a las indicadas, tanto en el área de derecho público como en la de derecho privado, con igual valor que las que reemplazan.

Artículo 3º: CORRELATIVIDADES. Sin perjuicio de las correlatividades específicas que se determine en cada caso, se establece como norma general que para cursar materias de las áreas del segundo año de la Escuela Judicial, deberá contarse con por lo menos cuatro materias de primer año aprobadas. Cada cursante podrá intervenir como máximo en dos cursos por mes. -----

Artículo 4º: TÍTULOS En los títulos expedidos por la Escuela Judicial al finalizar los estudios se hará constar

el área aprobada. Si habiendo concluido con una orientación optaran por cursar la otra, obtendrán un nuevo título en esta oportunidad. -----

Artículo 5º: CURSANTES ACTUALES DE LA ESCUELA JUDICIAL.

VALIDEZ DE LOS CURSOS REALIZADOS Los cursantes existentes al 31 de diciembre de 2018 en la Escuela Judicial **serán incorporados automáticamente al nuevo plan de estudios y se les otorgarán las equivalencias de las materias del mismo nombre que tengan aprobadas.** Si hubieran aprobado antes de diciembre de 2018 las materias "Herramientas para la mejora de gestión" y "Planificación estratégica" se considerarán como dos materias a los efectos del artículo séptimo. -----

A partir del primer curso de 2019 todos los cursantes serán calificados numéricamente de cero a diez por números enteros por su participación en cada materia que cursen. En el caso de los alumnos que tengan materias aprobadas con anterioridad a 2019, al realizar el promedio final de estudios se dejará constancia de las materias que abarca el promedio obtenido. -----

Los cursantes actuales **deberán optar entre el área derecho público o el área derecho privado, para continuar con el cursado de las materias que adeuden.** Esta opción deberá hacerse con carácter previo o simultáneo a formalizar la

inscripción de cualquier curso del año 2019. Esta opción no generará en ningún caso la obligación de realizar más de doce cursos para completar la Escuela Judicial, en caso que posean aprobadas materias que no forman parte del nuevo plan de estudios, pero las materias que aprueben a partir del año de 2019 deberán pertenecer a una de las dos orientaciones fijadas en esta resolución. Terminada una orientación, podrán completar la otra. -----

Artículo 6°: MATERIAS OPTATIVAS. Sin perjuicio de las materias que componen el plan de estudios, la Escuela Judicial podrá ofrecer cursos optativos tendientes al perfeccionamiento de los cursantes, sean propios o en colaboración con las instituciones con las que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires tiene firmado convenio de reciprocidad. Estos cursos no serán considerados para el carácter de egresado de la Escuela Judicial, pero se evaluarán como antecedentes adicionales relevantes para los concursantes. -----

Artículo 7°: TRANSITORIO. Para presentarse a los concursos que se convoquen durante los años 2021 y 2022 bastará con tener aprobadas nueve materias, anteriores o posteriores a diciembre de 2018, pudiendo completar los tres cursos faltantes con posterioridad. Desde marzo de 2023 se

exigirán para presentarse a concurso los doce cursos completos. Para obtener el título de egresado se requerirá en todos los casos tener los doce cursos aprobados. -----

Artículo 8º: Regístrese y hágase saber.-----

Resolución N°2569.-----

Dra. Hilda Kogan
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires